



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1284

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-238.693/25 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fj. 96 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Junio de 2.026;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.469/26, sancionada por el Honorable
----- Concejo Deliberante de fecha 18 de Junio de 2.026, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.469**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTICULO 1°: Convalídase el “Acuerdo de Transferencia de Inmuebles en
“----- Cumplimiento de la Ley N° 14.449”, suscripto el 04 de Abril de 2.023
“entre CASTELO REAL S.R.L. (CUIT N° 30-71574504-2), representada por su Socio
“Gerente Señor Mariano REVEZ DA COSTA (D.N.I. N° 35.065.836) y la Municipalidad
“de General Rodríguez y sus anexos que obran glosados a fs. 65/71 del Expediente N°
“4050-238.693/23.-----

“ARTICULO 2°: Acéptese la donación irrevocable de los inmuebles identificados
“----- catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 12,
“Manzana: 12D, Parcela: 6, Partida Municipal N° 98.986 y Circunscripción: IV, Sección:
“B, Quinta: 18, Parcela: 3, Partida Municipal: 24.928, respectivamente, en el marco del
“Artículo 49° de la Ley Provincial N° 14.449, por parte de CASTELO REAL S.R.L. (CUIT
“N° 30 – 71574504 – 2).-----

“ARTICULO 3°: Facúltase al Sr. Intendente Municipal a suscribir la Escritura
“----- pública de aceptación de donación y traslativa de dominio ante el
“Escribano Mauro Miguel MUJICA con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 1.058,
“General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, quedando el municipio eximido de los
“gastos de escrituración, impuestos y tasas que pudieran derivar de la transmisión.-----

“ARTICULO 4°: Incorpórense los inmuebles descriptos en el Artículo 2° de la
“----- presente Ordenanza al Patrimonio Municipal quedando la Secretaría de
“Obras Particulares y Catastro a cargo de todas las diligencias para su efectivo
“cumplimiento. -----

Dec. N°: 1.133/26

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1285

///...2.-

“ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

**“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIECIOCHO
“DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----**

MANUEL ANIGSTEIN
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez

SILVIA N. FIGUEIRAS
Presidenta
H.C.D. de General Rodríguez”

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.133 (MIL CIENTO TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1286

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-241.007/26 Alcance 7 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fj. 31 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Junio de 2.026;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.470/26, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 18 de Junio de 2.026, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.470

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Reconócese la deuda por el pago del saldo de la obra de -----
"----- "Acondicionamiento Térmico en la E.E.S. N° 2" prestado por la
"Empresa "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A." certificado por la Secretaría de Obras,
"Servicios Públicos y Vivienda, en el marco del Convenio PEED y conforme Contrato de
"Obra de fecha 16 de Agosto de 2.023 que luce a fs. 18/24 del Expediente N°4050-
"241.007/26 Alcance 7.-----

"ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar el pago de la Factura -
"----- N° 00002-00003764 emitida por la firma "CH4 INSUMOS Y
"SERVICIOS S.A." de fecha 14/05/2.026, en el marco del Convenio PEED, por un monto
"total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL
"NOVECIENTOS DOS con SETENTA Y SEIS centavos (\$ 9.981.902,76.-), de
"conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la presente Ordenanza y en un todo
"de acuerdo al Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1287

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIECIOCHO
“DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----

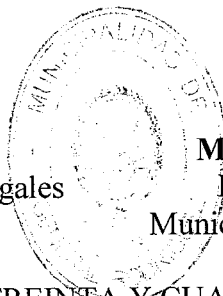
MANUEL ANIGSTEIN
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez

SILVIA N. FIGUEIRAS
Presidenta
H.C.D. de General Rodríguez”

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.134 (MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1288

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-262.652/26 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fj. 24 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Junio de 2.026;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 5.479/26, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 18 de Junio de 2.026, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.479

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: En los términos del Art. 40º de la "Ley Orgánica de las ----- Municipalidades", y conforme el art. 70º inciso a) de la Ordenanza "Nro. 5.432/25, condónase el cien por ciento (%100) de la deuda que registra hasta el 31 "de Diciembre de 2.025, el inmueble identificado catastralmente: Circunscripción: 5, "Sección: C, Manzana: 76, Parcela: 23, Partida Municipal Nro. 37.190 en concepto de la "Tasa por Servicios Generales.-----

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus "----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 5.432/25, resuelva "la Eximición referida al Ejercicio 2.026, del inmueble individualizado en el artículo "precedente.-----

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
"CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIECIOCHO
"DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----**



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1289

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

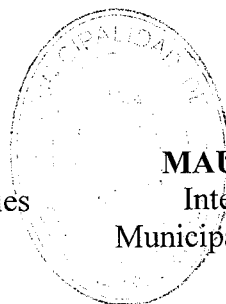
MANUEL ANIGSTEIN
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez

SILVIA N. FIGUEIRAS
Presidenta
H.C.D. de General Rodríguez"

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.135 (MIL CIENTO TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1290

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-262.666/26 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fj. 23 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Junio de 2.026;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 5.480/26, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 18 de Junio de 2.026, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.480

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: En los términos del art. 40º de la "*Ley Orgánica de las ----- Municipalidades*", y conforme el art. 70º inciso a) de la Ordenanza "Nro. 5.337/24, condónase el cien por ciento (%100) de la deuda que registra hasta el 31 "de Diciembre de 2.025, el inmueble identificado catastralmente: Circ. 1, Secc. C, Manz.: "280, Parc. 8, Partida Municipal Nro. 33.079, perteneciente al Señor Santos Cirilo LIMA "(D.N.I Nro. 7.867.443), domiciliado en la calle Rivadavia Nº 1.577 del Barrio San "Bernardo, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus "----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 5.432/25, resuelva "la Eximición referida al Ejercicio 2.026, del inmueble individualizado en el artículo "precedente.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
"CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIECIOCHO
"DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----**



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1291

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

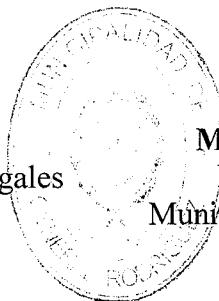
MANUEL ANIGSTEIN
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez

SILVIA N. FIGUEIRAS
Presidenta
H.C.D. de General Rodríguez”

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.136 (MIL CIENTO TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1292

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-264.347/26 iniciado por el Juzgado de Faltas Nro. 2, a cargo del Dr. Gastón Alberto Domínguez Gómez, con motivo de la adquisición de: "Una (1) Motocicleta de 110cc", planteando la necesidad de proceder a la Compra Directa de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 132 inc. d) del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 el Señor Juez de Faltas, Dr. Gastón Alberto Domínguez Gómez, solicita se tenga a bien arbitrar los medios necesarios para proceder a la adquisición de: "Una (1) Motocicleta de 110cc"; la cual será destinada a efectuar las notificaciones de las causas en trámite en el Juzgado de Faltas Nro. 2 de General Rodríguez;

Que a fs. 07 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, toma conocimiento y considera que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la realizada por el proveedor municipal "COLONSAY S.A";

Que a fs. 09 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la correspondiente imputación presupuestaria de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1363 obrante de fs. 08 del Expediente N° 4050-264.347/26 a favor del proveedor municipal "COLONSAY S.A" por un valor total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.399.900,00).

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

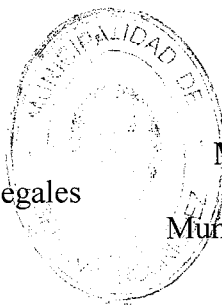
D E C R E T A

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del Artículo 132 inc. d) del -----
----- Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátese en forma directa al Proveedor Municipal "COLONSAY S.A", con domicilio en Av. España Nro. 272 de la Localidad y Partido de General Rodríguez, para la compra de: "Una (1) Motocicleta de 110cc" por el monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.399.900,00).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la Compra Directa de mención serán -----
----- imputadas en forma definitiva de acuerdo a la N° 1-1363 obrante de fs. 08 del Expediente N° 4050-264.347/26.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.137 (MIL CIENTO TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1293

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada **LA TRIBU DE MI CALLE**, mediante Expediente N° 4050-263.741/26, solicitando el empadronamiento de como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3.032/04, promulgada por el Decreto N° 1.335/04, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios y/o beneficiarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

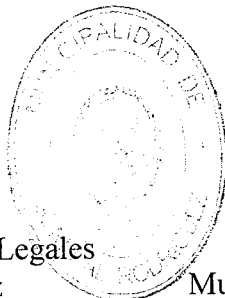
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **LA TRIBU DE MI CALLE**, que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle El Quijote N° 265 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2°: Otórguese a **LA TRIBU DE MI CALLE**, el N° 414 ----- (CUATROCIENTOS CATORCE) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.138 (MIL CIENTO TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1294

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada **VINPSICO ESPACIO DE SALUD MENTAL**, mediante Expediente Nº 4050-264.001/26, solicitando el empadronamiento de como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 3.032/04, promulgada por el Decreto Nº 1.335/04, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios y/o beneficiarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

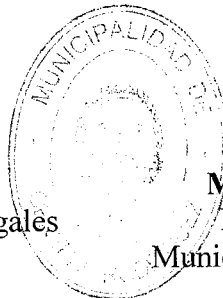
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **VINPSICO ESPACIO DE SALUD MENTAL** que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Maipú Nº 149 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2º: Otórguese a **VINPSICO ESPACIO DE SALUD MENTAL**, el Nº 418 ----- (CUATROCIENTOS DIECIOCHO) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.139 (MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1295

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.008/25 que se inicia en virtud de la Solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: A, Chacra: 14, Parcela: 11a, Partida Municipal N° 35.858, cuyo Contribuyente resulta la firma SPINTA ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-71520163-8, -Apoderado Señor Mariano Ariel SCARDULLA (D.N.I. N° 33.906.072); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-258.008/25 se presenta la Arquitecta Sabrina Yanel ORTELLADO (D.N.I. N° 33.027.600) solicitando la aprobación del plano de la obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: A, Chacra: 14, Parcela: 11a, Partida Municipal N° 35.858;

Que a fs. 36 se encuentra adunado el Plano de Obra: Ampliación, Obra Nueva, con destino Depósito e Industria baja complejidad y Oficina, aprobado por la Jefa de División, Arquitecta María Fernanda GALETTO, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 11 de Junio de 2.026;

Que a fs. 43 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción y tasas de servicios generales, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 44 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 43 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese y regístrese el Plano de Obra: Ampliación, Obra Nueva, con ----- destino Depósito e Industria Baja Complejidad y Oficina, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: A, Chacra: 14, Parcela: 11a, Partida Municipal N° 35.858, Contribuyente "SPINTA ARGENTINA S.A." C.U.I.T. N° 30-71520163-8, -Apoderado Mariano Ariel SCARDULLA (D.N.I. N° 33.906.072), que obra glosado a fs. 36 del Expediente N° 4050-258.008/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ----- alude en el Artículo 1º del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al expediente por el cual tramitó.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 24 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.140 (MIL CIENTO CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1296

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-264.444/26, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Sra. Karina SUAREZ, Jefa de Compras (Interina), mediante el cual se solicita la contratación de un "Adquisición de balanzas y tallímetros para Secretaría de Salud", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 78/26; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03 del Expediente Nº 4050-264.444/26, obra la Solicitud de Pedido Nº 1301 del Ejercicio 2.026, correspondiente a la contratación de un "Adquisición de balanzas y tallímetros para Secretaría de Salud";

Que a fs. 09 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1335 por un valor de PESOS DIECISEIS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$16.472.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 16 y 18 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "ATO GROUP S.R.L" y "ISRAELSKY JORGE DANIEL" respectivamente;

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 78/26 de fecha 17 de Junio de 2.026;

Que a fs. 20/22 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "ATO GROUP S.R.L" por un valor de PESOS DIECISEIS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$16.472.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios Nº 78/26 al proveedor "ATO GROUP S.R.L"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1.335 agregada a fs. 9 del Expediente Nº 4050-264.444/26; por un valor total de PESOS DIECISEIS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$16.472.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 78/26, referente a la contratación de un ----
----- "Adquisición de balanzas y tallímetros para Secretaría de Salud".-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 78/26 al Proveedor Municipal "ATO ----
----- GROUP S.R.L", con domicilio en la Av. Corrientes Nro. 1.386, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para el suministro de un "Adquisición de balanzas y tallímetros para Secretaría de Salud" por la suma de PESOS DIECISEIS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$16.472.000,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ----
----- Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1335 agregada a fs. 9 del Expediente Nº 4050-264.444/26.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ----
----- precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 25 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1297

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-264.671/26, iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Don Luciano LARRALDE; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para el: "Alquiler de tres equipos para proceder a la limpieza en el Partido por el término de tres (3) meses"; en la suma de PESOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$90.000.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 06 a 11, del Expediente Nº 4050-264.671/26, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más Anexo I a fs. 12 y documentación requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 13 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 17 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 10 de Julio de 2.026 a las 09:00 Horas;

Que a fs. 15 interviene el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones por un total de PESOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$90.000.000,00.-), para la: "Alquiler de tres equipos para proceder a la limpieza en el Partido por el término de tres (3) meses", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1396 inserta a fs. 14;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

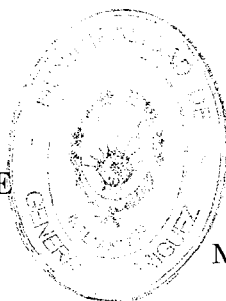
ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 17/2.026, para la "Alquiler de tres ----- equipos para proceder a la limpieza en el Partido por el término de tres (3) meses"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 06 a 11 del Expediente Nº 4050-264.671/26, más Anexo I de fs. 12; por un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$90.000.000,00.-).-

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases ----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 06 a 11 del Expediente Nº 4050-264.671/26, más Anexo I de fs. 12, y fijase el valor del mismo en PESOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$91.000,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día **10 de Julio de 2.026, a las -- 09:00 horas**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 25 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

Doc. N° 1142

Corre: 28/03/2026



LICITACION PRIVADA N° 17/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la contratación del servicio mencionado en las Clausulas Particulares del presente. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los

Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-



- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen.-----



LICITACION PRIVADA N° 17/2026
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada con el fin de contratar el servicio de tres equipos para proceder a la limpieza en el partido sin contemplar chofer ni combustible.-----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha contratación será de \$90.000.000,00.- (pesos noventa millones con 00/100), según se detalla en el ANEXO I.-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$91.000,00 (pesos noventa y un mil con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida.-----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 10 de julio del corriente año, a las 09.00 hs. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: El servicio solicitado se detalla en el ANEXO I del presente pliego.-----

ARTICULO 6: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 7: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 8: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 9: La adjudicación recaerá sobre una sola empresa, la que se encontrará obligada a efectuar la totalidad de los servicios requeridos.-----

ARTICULO 10: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 11: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de los 5 días de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 12: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios -----

ARTICULO 14: La oferta deberá ser presentada en un sobre cerrado que contendrá:

1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
2. Oferta económica propiamente dicha.
3. Garantía por el 5% de la Oferta;
4. Ficha de Constancia de Proveedor;
5. Declaración Jurada de Domicilio en Provincia de Buenos Aires
6. Listado de unidades con Dominio, Marca y Modelo;
7. Copia de Título de propiedad del vehículo.
8. Copia de la Póliza de Seguro vigente y/o certificado de cobertura;
9. Habilitación del vehículo.
10. Autorización del propietario del vehículo a favor de la empresa representante en el caso de que se subcontrate las unidades.
11. VTV vigente.-----

ARTICULO 15: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 16: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora , por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----

ANEXO I

- POR TRES MESES CONTRATACION DE SERVICIO PARA LIMPIEZA EN EL PARTIDO SIN CONSIDERAR CHOFRER NI COMBUSTIBLE DE:

- 2 MAQUINA TIPO PALA CARGADORA FRONTAL ARTICULADA CON UNA POTENCIA DE 100HP CON UN BALDE DE 1.2 METROS Y UN PESO OPERATIVO DE 6500KG.
- 1 CAMION TIPO IVECO DE 280HP CON EQUIPO HIDRAULICO CON SEMIRREMOLQUE BATEA DE 2 + 1 DIRECCIONAL VUELCO TRASERO Y UNA CAPACIDAD DE 28 METROS CUBICOS.



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1298

VISTO:

El Expediente N°: 4050-264.744/26, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señora Oriana Azul VALLEJO, destinado como Ayuda Económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

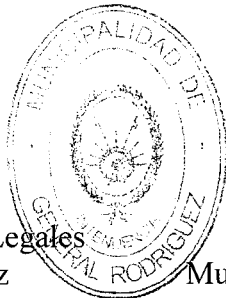
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ORIANA AZUL VALLEJO (D.N.I. ----- N°: 41.560.451), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 25 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.143 (MIL CIENTO CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1299

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-264.649/2026, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°: 1.150/84, en atención a la causal por fallecimiento;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dése de Baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- Ordenanza N°: 1.150/84, a partir del 01 de Enero de 2.026 al siguiente beneficiario:

Ángel Alberto GONZALEZ

D.N.I. N°: 18.758.878.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 25 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.144 (MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1300

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-264.648/2026, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°: 1.150/84, en atención a la causal por fallecimiento;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

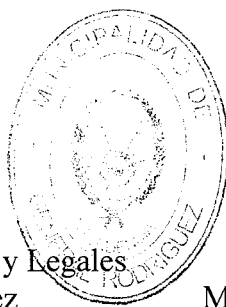
ARTICULO 1°: Dése de Baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- Ordenanza N°: 1.150/84, a partir del 01 de Junio de 2.026 al siguiente beneficiario:

Paula Victoria BRARDA

D.N.I. N°: 21.499.918.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 25 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



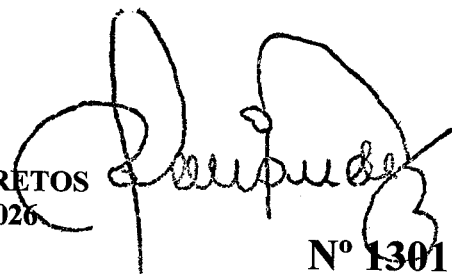
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.145 (MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**


N° 1301

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-264.646/2026, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°: 1.139/84, en atención a la causal por fallecimiento;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dése de Baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- Ordenanza N°: 1.139/84, a partir del 01 de Junio de 2.026 al siguiente beneficiario:

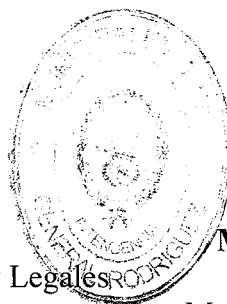
Valentín Andrés GONZALO

D.N.I. N°: 12.497.314.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 25 de 2.026.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.146 (MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1302

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-264.644/26, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº: 1.150/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

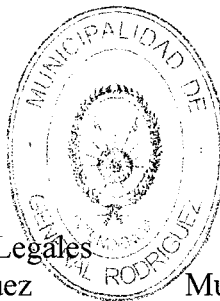
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acuérdase una Pensión Municipal a partir del día 1º de Junio de 2.026, ----- a la Señora BARBARA DANIELA ECHEVARRIA (D.N.I. Nº: 31.995.679) según lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº: 1.150/84.--

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 65.01.00 Fuente de Financiamiento: 110 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 25 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.147 (MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1303

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-264.650/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Ayelen Estefania DENIRI; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", -----
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SETECIENTOS MIL
(\$ 700.000,00-), por el servicio fúnebre realizado a la extinta AYELEN ESTEFANIA
DENIRI.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 25 de 2.026.-

LUCIANO R. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.148 (MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

Nº 1304

VISTO:

El Expediente Nº 4050-264.651/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Valentin Andres GONZALO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

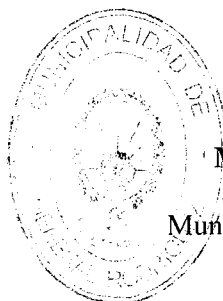
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", -----
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SETECIENTOS MIL
(\$ 700.000,00-), por el servicio fúnebre realizado al extinto VALENTIN ANDRES
GONZALO.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

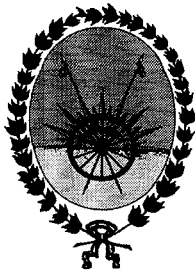
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 25 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAUROS. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.149 (MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

Nº 1305

VISTO:

El Expediente Nº 4050-264.652/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Elsa Noemi RODRÍGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", -----
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SETECIENTOS MIL
(\$ 700.000,00-), por el servicio fúnebre realizado al extinto ELSA NOEMI
RODRÍGUEZ.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 25 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.150 (MIL CIENTO CINCUENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

Nº 1306

VISTO:

El Expediente Nº 4050-264.685/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Telma MACADAR; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

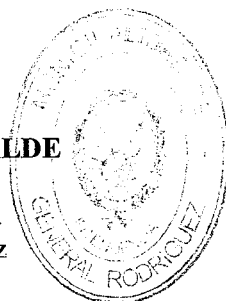
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", -----
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SETECIENTOS MIL
(\$700.000,00-), por el servicio fúnebre realizado al extinto TELMA MACADAR.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 25 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.151 (MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1307

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4050-263.269/26 iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, ante la necesidad de proceder a la devolución del remanente de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO con NOVENTA centavos (\$ 1.374,90.-) al 31/12/2.025 correspondientes a los rubros Limpieza y Gastos Administrativos del Programa S.A.E. al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3/4 del Expediente Administrativo Nº 4050-263.269/26, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires adjunta los datos de la cuenta bancaria a transferir la suma acumulada de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO con NOVENTA centavos (\$ 1.374,90.-) correspondientes a los rubros Limpieza y Gastos Administrativos del Programa S.A.E. (Servicio Alimentaria Escolar) existentes al 31/12/2.025 correspondientes al período 2.020/2.025;

Que, en el expediente de mención se encuentra agregada la rendición de cuentas pertinente;

Que, a fs. 44 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE refiere la necesidad de confeccionarse el acto administrativo que autorice la devolución del fondo del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de \$ 1.374,90.-;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

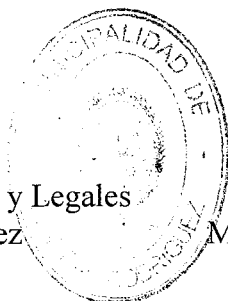
ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a disponer la devolución de fondos ----- conforme indicativo para Reintegro de Fondos obrante a fs. 3/4 del Expediente Administrativo Nº 4050-263.269/26 al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, por un importe de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO con NOVENTA centavos (\$ 1.374,90.-), en concepto de saldo no utilizado correspondientes a los rubros Limpieza y Gastos Administrativos del Programa S.A.E., al 31 de Diciembre de 2.025.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Desarrollo Comunitario y ----- notifíquese por su intermedio al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 25 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1308

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-264.757/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de “*Interés Municipal*” de la participación de la Escuela Municipal de Atletismo en el Torneo Regional “Fabián Picardi”, a realizarse en “El Frontón”, (Camino Las Tropas s/n y Tito Crosetti), partido de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 37 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de “*Interés Municipal*” la participación de la Escuela Municipal de Atletismo, en el Torneo Regional “Fabián Picardi”, a realizarse en “El Frontón”, (Camino Las Tropas s/n y Tito Crosetti), partido de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, a fs. 37 solicita se autorice el uso del transporte municipal para el traslado de ida y vuelta de dichos participantes y, de no encontrarse el transporte municipal disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un transporte para tal fin;

Que a fs. 4/5 el Subsecretario de Deportes, Sr. Juan Carlos Ávila, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que a fs. 10/36 se adjuntan las autorizaciones para viajar de los menores;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “*Interés Municipal*” tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de “*Interés Municipal*” la participación de la Escuela -----
----- Municipal de Atletismo en el Torneo Regional “Fabián Picardi”, a realizarse en “El Frontón”, (Camino Las Tropas s/n y Tito Crosetti), partido de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires; el día 27 de Junio de 2.026, aclarando que la fecha podrá ser modificada por los organizadores por inclemencias climáticas o razones de fuerza mayor, sirviendo el presente Decreto como válido y suficiente.-----

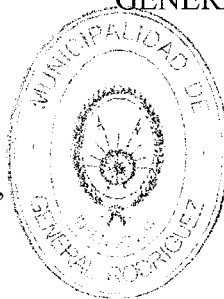
ARTICULO 2°: Autorícese el uso del transporte municipal para el traslado de ida y vuelta -----
----- de los deportistas desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia el Partido de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires, conforme el Artículo 1° del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 3°: Autorícese la contratación de un transporte, a los fines establecidos en -----
----- el Artículo 2° del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el transporte municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

Nº 1309

VISTO:

El Expediente Nº 4050-264.792/26, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la “Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 914”, destinado a llevar a cabo la Salida Educativa desde el Jardín de Infantes Nº 914 hasta la Granja La Aurora en Paso del Rey; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los Fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la “ASOCIACION COOPERADORA DEL ----- JARDIN DE INFANTES Nº 914”, cuyos responsables son: Presidenta Sra. YAMILA CELESTE SALAS GUTIERREZ (D.N.I Nº: 37.913.847) y Tesorero: Sr. JOAQUIN RIEGO (D.N.I Nº: 35.535.056), destinado a llevar a cabo la Salida Educativa desde el Jardín de Infantes Nº 914 hasta la Granja La Aurora en Paso del Rey, el día 03 de Julio de 2.026; por la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro”- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. Nº 131 del ----- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.154 (MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1310

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-264.413/26, iniciado por el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, solicitando se otorgue Poder Especial a la Jefa de Departamento Contable y Patrimonio (Interina), Sra. Camila Fernanda GUTIERREZ (D.N.I N° 40.999.296), para realizar trámites únicamente ante el Registro de la Propiedad Automotor de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1.082/26, de fecha 12 de Junio de 2.026, se autorizó a la Jefa de Departamento Contable y Patrimonio (Interina), Sra. Camila Fernanda GUTIERREZ (D.N.I N° 40.999.296), Legajo N° 4.911, dependiente de Conducción Superior Intendencia; a realizar cualesquier trámite ante el Registro de la Propiedad Automotor en la Provincia de Buenos Aires;

Que en el marco del mencionado Decreto, tanto en sus Considerandos como en el Artículo 1° de la parte dispositiva, por error involuntario se inscribió "GUITERREZ" cuando el apellido correcto de la Señora Jefa de Departamento Contable y Patrimonio (Interina) es "GUTIERREZ";

Que por tal motivo, a fs. 07 Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, solicita la rectificación del Decreto 1.082/26;

Que a fs. 08 el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA, toma conocimiento de la mencionada solicitud y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se rectifique el Decreto 1.082/26, de fecha 12 de Junio de 2.026;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 1.082/26 de este Departamento ---
----- Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Jefa de Departamento Contable y Patrimonio -----
----- (Interina), Doña Camila Fernanda GUTIERREZ (D.N.I. N° 40.999.296 - Clase N° 1.998), Legajo Interno N° 4.911, dependiente de Conducción Superior Intendencia; a realizar cualesquier trámite ante el Registro de la Propiedad Automotor en la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo expuesto en el prefacio del presente Decreto.-----

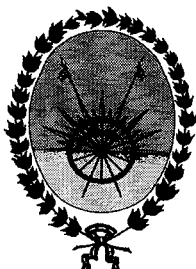
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.155 (MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

Nº 1311

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

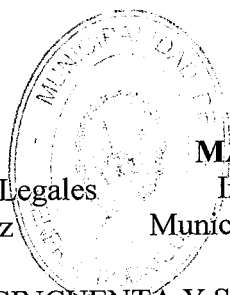
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 26 de Junio del 2.026 el cese del Señor ----- RICARDO LEONEL QUEVEDO (D.N.I. Nº: 40.456.520 - CLASE 1.996), Legajo Interno Nº: 5.277, en el cargo de Coordinador de Tránsito, Clase V, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.156 (MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

Nº 1312

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinación de Transito, Clase V”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y la creación del cargo de “Coordinación de Transito ZONA F2, Clase I”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinación de Transito, Clase V”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano a partir del día 26 de Junio de 2.026.

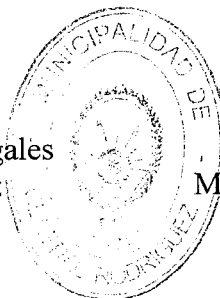
ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo “Coordinación de Transito ZONA F2, Clase I”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, a partir del día 26 de Junio de 2.026.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1157 (MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

Nº 1313

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Carlos Farid CUTRO SANTA CRUZ, en el cargo de Coordinador de Tránsito ZONA F2, Clase I dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

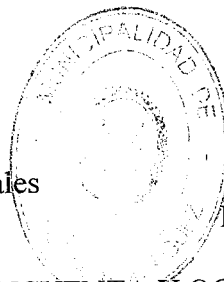
ARTICULO 1º: Designase a partir del día 26 de Junio de 2.026 en el cargo de -----
----- Coordinador de Tránsito ZONA F2, Clase I, al Señor CARLOS FARID CUTRO SANTA CRUZ (D.N.I. Nº: 47.571.183 – CLASE 2.006), Legajo Interno Nº: 5.373, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: -
----- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.158 (MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

Nº 1314

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Subsecretaria de Acción Interjurisdiccional y Política Criminal”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y la creación del cargo de “Dirección de Acción Interjurisdiccional y Prevención”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Subsecretaria de Acción Interjurisdiccional y Política”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano a partir del día 26 de Junio de 2.026.---

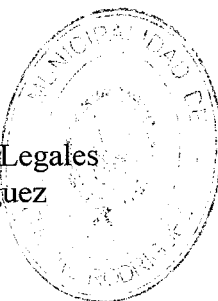
ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo “Dirección de Acción Interjurisdiccional y Prevención”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, a partir del día 26 de Junio de 2.026.---

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1159 (MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1315

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Ricardo Leonel QUEVEDO, en el cargo de Dirección de Acción Interjurisdiccional y Prevención dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

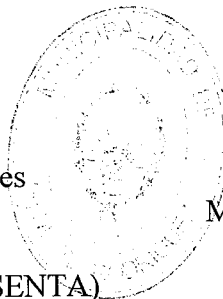
ARTICULO 1º: Designase a partir del día 26 de Junio de 2.026 en el cargo de -----
----- Dirección de Acción Interjurisdiccional y Prevención, al Señor
RICARDO LEONEL QUEVEDO (D.N.I. Nº: 40.456.520 – CLASE 1.996), Legajo
Interno Nº: 5.277, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y
Control Urbano.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: -
----- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.160 (MIL CIENTO SESENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1316

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Dirección de Visado, Aprobación de Planos y Proyectos”, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro; y la creación del cargo de “Dirección de Patrullaje Preventivo Territorial”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Dirección de Visado, ----- Aprobación de Planos y Proyectos”, dependiente de la Secretaría Obras Particulares y Catastro a partir del día 26 de Junio de 2.026.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo “Dirección de Patrullaje Preventivo ----- Territorial”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, a partir del día 26 de Junio de 2.026.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1161 (MIL CIENTO SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1317

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

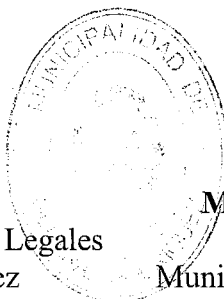
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 25 de Junio del 2.026 el cese de la _____
Señora CRISTINA MARISOL PEREIRA (D.N.I. Nº: 34.097.437 - CLASE V), Legajo Interno Nº: 3.965, en el cargo de Coordinadora de Inspección General, Clase V, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano. _____

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el _____ dictado del presente Decreto. _____

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. _____
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.162 (MIL CIENTO SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1318

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinación de Inspección General”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y la creación del cargo de “Dirección de Inspección General”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinación de Inspección—
General”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano a partir del día 25 de Junio de 2.026.-----

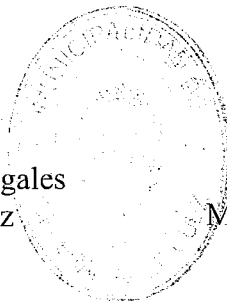
ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo “Dirección de Inspección General”,—
dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, a partir del día 25 de Junio de 2.026.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1163 (MIL CIENTO SESENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1319

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Cristina Marisol PEREIRA, en el cargo de Directora de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 26 de Junio de 2.026 en el cargo de ----- Directora de Inspección General, a la Señora CRISTINA MARISOL PEREIRA (D.N.I.Nº: 34.097.437 – CLASE 1987) - Legajo Interno Nº: 3.965, dependiente de la Secretaría de Inspección General.-----

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el Artículo 1º, es con retención del cargo - ----- de revista en la Planta Permanente, Personal Obrero, Categoría XX (VEINTE), del Escalafón Municipal.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: - ----- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.164 (MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO).



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

Nº 1320

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

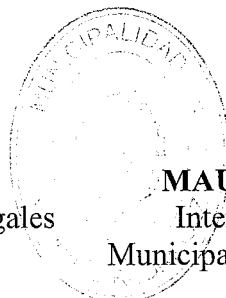
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 26 de Junio del 2.026 el cese de la Señora
----- MARTINA LUJAN DRUGUERI (D.N.I. Nº: 41.135.054 - CLASE 1.998), Legajo Interno Nº: 5.272, en el cargo de Coordinadora de Registros Sanitarios, clase III, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2º: Notifiquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.165 (MIL CIENTO SESENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

Nº 1321

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo “Coordinación de Registros Sanitarios, Clase III”, por el de “Coordinación de Registros Sanitarios, Clase V”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano;

Que es menester proceder al dictado del Acto Administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 26 de Junio de 2.026, la denominación de ----- la “Coordinación de Registros Sanitarios, Clase III” por el de “Coordinación de Registros Sanitarios, Clase V”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.166 (MIL CIENTO SESENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1322

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 26 de Junio del 2.026 el cese de la Señora ----- MARTINA LUJAN DRUGUERI (D.N.I. N°: 41.135.054 - CLASE 1.998), Legajo Interno N°: 5.272, en el cargo de Coordinadora de Registros Sanitarios, clase V, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.167 (MIL CIENTO SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1323

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

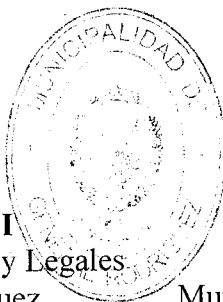
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 26 de Junio del 2.026 el cese del Señor ----- AXEL DAMIAN ERRAMUSPE (D.N.I. Nº: 42.093.361 - CLASE 1.999), Legajo Interno Nº: 5.323, en el cargo de Coordinador de Tránsito ZONA B2, Clase I, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.168 (MIL CIENTO SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1324

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Julián Jorge GABRIELE, en el cargo de Coordinador de Tránsito ZONA B2, Clase I dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 26 de Junio de 2.026 en el cargo de -----
----- Coordinador de Tránsito ZONA B2, Clase I, al Señor JULIAN JORGE GABRIELE (D.N.I. Nº: 38.637.397 – CLASE 1.995), Legajo Interno Nº: 5.372, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: -
----- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

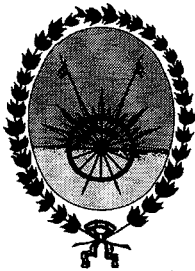
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.169 (MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1325

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, del Agente Julián Jorge GABRIELE, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual, aplicándose el Artículo 9° Inciso 2 A) de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el Agente JULIAN JORGE GABRIELE (D.N.I. N°: ---
----- 38.637.397 - CLASE 1.995), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.372, Personal Jerárquico, Coordinador de Tránsito ZONA B2, Clase I; dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; percibirá a partir del día 26 de Junio de 2.026, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.170 (MIL CIENTO SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1326

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

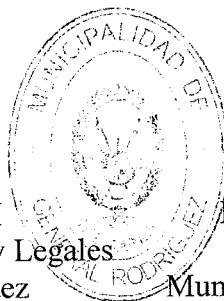
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 26 de Junio del 2.026 el cese del Señor ----- MIGUEL EDUARDO D'ANGELO (D.N.I. N°: 44.240.034 - CLASE 2.002), Legajo Interno N°: 5.192, en el cargo de Coordinador de Tránsito ZONA C3, Clase II, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.171 (MIL CIENTO SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1327

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Axel Damián ERRAMUSPE, en el cargo de Coordinador de Tránsito ZONA C3, Clase II; dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

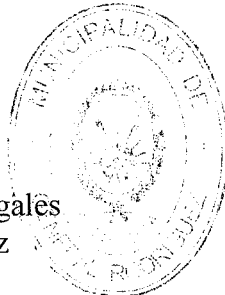
ARTICULO 1º: Designase a partir del día 26 de Junio de 2.026 en el cargo de -----
----- Coordinador de Tránsito ZONA C3, Clase II, al Señor AXEL
DAMIAN ERRAMUSPE (D.N.I. N°: 42.093.361 – CLASE 1.999), Legajo Interno
N°: 5.323, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control
Urbano.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: -
----- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.172 (MIL CIENTO SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1328

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinación de GOU, Clase V”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y la creación del cargo “Coordinación de Control Urbano, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo “Coordinación de GOU, Clase V”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, a partir del día 26 de Junio de 2.026.

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo “Coordinación de Control Urbano, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, a partir del día 26 de Junio de 2.026.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.173 (MIL CIENTO SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1329

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Miguel Eduardo D'ANGELO, en el cargo de Coordinador de Control Urbano, Clase III; dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

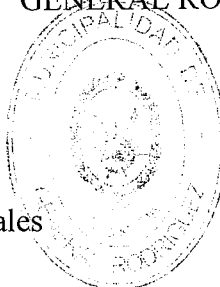
ARTICULO 1º: Designase a partir del día 26 de Junio de 2.026 en el cargo de -----
----- Coordinador de Control Urbano, Clase III, al Señor MIGUEL
EDUARDO D'ANGELO (D.N.I. Nº: 44.240.034 – CLASE 2.002), Legajo Interno
Nº: 5.192, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control
Urbano.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: -
----- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.174 (MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1330

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 26 de Junio del 2.026 el cese del Señor ----- GUSTAVO RAUL KOBELT (D.N.I. N°: 29.407.082 - CLASE 1.982), Legajo Interno N°: 5.273, en el cargo de Coordinador de Control de Gestión, Clase III, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.175 (MIL CIENTO SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1331

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo “Coordinación de Control de Gestión, Clase III”, por el de “Coordinación de Control de Gestión, Clase V”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 26 de Junio de 2.026, la denominación de ----- la “Coordinación de Control de Gestión, Clase III” por el de “Coordinación de Control de Gestión, Clase V”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

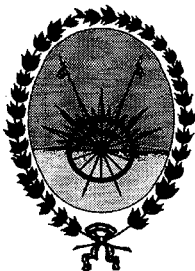
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.176 (MIL CIENTO SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1332

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Gustavo Raúl KOBELT, en el cargo de Coordinador de Control de Gestión, Clase V dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 26 de Junio de 2.026 en el cargo de -----
----- Coordinador de Control de Gestión, Clase V, al Señor GUSTAVO RAUL KOBELT (D.N.I. Nº: 29.407.082 – CLASE 1.982), Legajo Interno Nº: 5.273, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: -
----- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.177 (MIL CIENTO SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1333

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

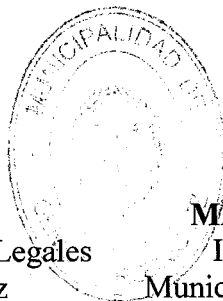
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 26 de Junio del 2.026 el cese de la Señora
----- LUCIA AGUILERA (D.N.I. Nº: 43.738.750 - CLASE 2.001),
Legajo Interno Nº: 5.195, en el cargo de Coordinadora de Capacitación Institucional,
Clase I, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control
Urbano.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.178 (MIL CIENTO SETENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

Nº 1334

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 26 de Junio de 2.026 a la Sra. LUCIA -----
----- AGUILERA (D.N.I. Nº: 43.738.750 - CLASE 2.001), revistando
bajo Legajo Interno Nº: 5.195, Personal Administrativo, Categoría X (DIEZ),
dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto,
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifiquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.179 (MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

Nº 1335

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Mailen Indira TORRES, en el cargo de Coordinadora de Capacitación Institucional, Clase I, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

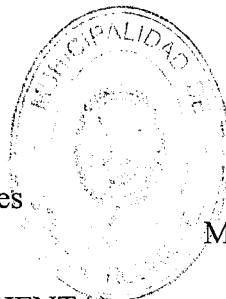
ARTICULO 1º: Designase a partir del día 26 de Junio de 2.026 en el cargo de -----
----- Coordinadora de Capacitación Institucional, Clase I, a la Señora
MAILEN INDIRA TORRES (D.N.I. Nº: 47.096.720 – CLASE 2.005), Legajo Interno
Nº: 5.371, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control
Urbano.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: -
----- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

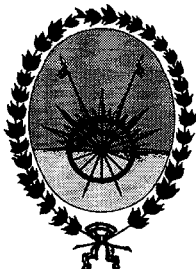
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.180 (MIL CIENTO OCHENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1336

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, de la Agente Mailen Indira TORRES Coordinadora de Capacitación Institucional, Clase I, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual, aplicándose el Artículo 9° Inciso 2 A) de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

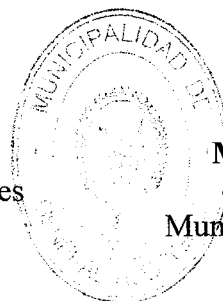
ARTICULO 1°: Establécese que la Agente MAILEN INDIRA TORRES (D.N.I. -----
----- N°: 47.096.720 - CLASE 2.005), revistando bajo Legajo Interno
N°: 5.371, Personal Jerárquico, en el cargo de Coordinadora de Capacitación
Institucional, Clase I; dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y
Control Urbano; percibirá a partir del día 26 de Junio de 2.026, una Compensación
Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por
Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura
Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.181 (MIL CIENTO OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1337

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-8.779/26 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 03/04 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2.026;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 5.471/26, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 18 de Junio de 2.026, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.471

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Adhiérase el Municipio de General Rodríguez a la Ley Provincial -----
"----- Nº 15.035 de abordaje integral e interdisciplinario de las personas con
"Trastornos del Espectro Autista (TEA). -----

"ARTICULO 2º: Dispóngase la implementación progresiva de sistemas de comunicación
"----- accesible mediante pictogramas en Dependencias Municipales,
"incluyendo:

- "a) Municipalidad y Delegaciones Municipales.
- "b) Hospitales y Centros de Salud.
- "c) Jardines maternos, Ludotecas y Centros Comunitarios.
- "d) Bibliotecas y Centros Culturales.
- "e) Plazas, Polideportivos y Espacios Recreativos.
- "f) Terminales y Dependencias de Transporte Público.
- "g) Toda otra Dependencia Pública que determine el Departamento Ejecutivo.-----

"ARTICULO 3º: Los pictogramas deberán adecuarse a los criterios establecidos por el -
"----- Registro Oficial de Pictogramas de la Provincia de Buenos Aires,
"garantizando accesibilidad universal y uniformidad técnica. -----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1338

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo promoverá la incorporación de -----
“----- herramientas accesibles y pictogramas en la página web oficial del
“Municipio y plataformas digitales utilizadas para información, turnos y trámites. -----

“ARTICULO 5º: Créase en el ámbito del Municipio el programa “Compras Distendidas
“----- General Rodríguez”, destinado a promover la adhesión voluntaria de
“comercios locales a horarios y espacios con baja estimulación sensorial. -----

“ARTICULO 6º: Los comercios adheridos procurarán implementar, durante los horarios
“----- establecidos:

“a) Reducción de música y ruidos ambientales.

“b) Disminución de luces intensas y estímulos visuales invasivos.

“c) Evitar fragancias fuertes o irritantes.

“d) Capacitación básica del personal en atención inclusiva y trato adecuado. -----

“ARTICULO 7º: El Municipio confeccionará y difundirá un Registro de Comercios -----
“----- Adheridos, indicando días y horarios de funcionamiento de las
““Compras Distendidas”. -----

“ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo podrá celebrar convenios con Instituciones
“----- Educativas, Organizaciones Civiles y Profesionales especializados
“para capacitaciones y asesoramiento técnico. -----

“ARTICULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con todos los vistos y -----
“----- considerandos. -----

**“SANCIONADA EN LA SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECIOCHO
“DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----**

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez

Fdo: SILVIA N. FIGUEIRAS
Presidenta
H.C.D. de General Rodríguez”

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1340

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-8.780/26 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fj. 02 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2.026;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.472/26, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 18 de Junio de 2.026, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.472

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Impóngase el nombre de Esquina Roberto Barutta a la intersección de
"----- la Av. San Martín y calle Avellaneda. -----

"ARTICULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar la colocación de la ---
"----- placa que mencione lo establecido en el Artículo 1°. -----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con todos los vistos y -----
"----- considerandos. -----

**"SANCIONADA EN LA SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
"CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECIOCHO
"DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----**

**Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez**

**Fdo: SILVIA N. FIGUEIRAS
Presidenta
H.C.D. de General Rodríguez"**



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1341

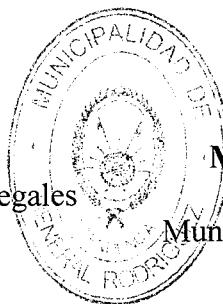
MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

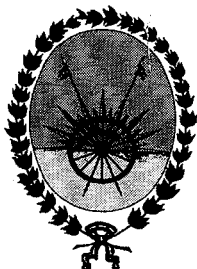
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.183 (MIL CIENTO OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1342

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-8.793/26 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 03/04 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2.026;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 5.473/26, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 18 de Junio de 2.026, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.473

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Reconózcase a la Feria "Sendero de Artesanos GR" en el ámbito de la ----- Municipalidad de General Rodríguez como de Interés Municipal.-----

"ARTICULO 2º: En dicha Feria se permitirá la comercialización de diversos ----- artículos de producción artesanal y local.-----

"ARTICULO 3º: A efectos de su emplazamiento se utilizará la Plaza "D. F. Sarmiento" sita en Avenida J. D. Perón e Int. Manny de nuestra "Ciudad. De surgir necesaria su reinstalación, deberá efectuarse obligatoriamente en zonas "que garanticen la visibilidad comercial y el acceso efectivo de potenciales consumidores "sin comprometer el nivel de ventas preexistentes.-----

"ARTICULO 4º: Con idea de garantizar el funcionamiento y contralor de la Feria "----- Sendero de Artesanos GR, el Ejecutivo designará un área que a "dichos efectos propenda la promoción y visibilidad de ella.-----

"ARTICULO 5º: Los días y horarios de funcionamiento serán consensuados por "----- el área designada en el artículo 4º y los integrantes de la Feria "Sendero de Artesanos GR.-----

"ARTICULO 6º: Los puestos se distribuirán sobre los senderos internos de la "----- Plaza "D. F. Sarmiento, Pte.", siendo responsabilidad de los feriantes "el mantenimiento, conservación y limpieza de la vía pública, durante y después de "finalizada la jornada de feria autorizada.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1343

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“ARTICULO 7°: La Feria Sendero de Artesanos GR deberá contar con estructuras
“----- que puedan ser fácilmente instalados y desinstalados en vía pública,
“sin ocasionar perjuicio a propios y a terceros.-----

“ARTICULO 8°: Establézcase como requisito para ser titular de un puesto en la
“----- Feria poseer domicilio real y de residencia efectiva en el partido de
“General Rodríguez. El Poder Ejecutivo a través del área competente confeccionará el
“Padrón y Registro Único de feriantes a fin de fiscalizar el cumplimiento de arraigo local.-

“ARTICULO 9°: Comuníquese con su visto y sus considerandos al
“----- Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**“SANCIONADA EN LA SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECIOCHO
“DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----**

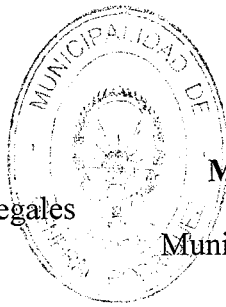
Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez

Fdo: SILVIA N. FIGUEIRAS
Presidenta
H.C.D. de General Rodríguez”

ARTICULO 2°: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

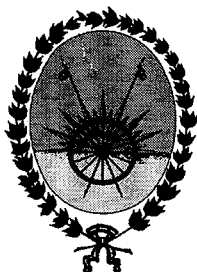
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.184 (MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1344

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-8.794/26 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 03/04 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2.026;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.474/26, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 18 de Junio de 2.026, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.474

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento y la realización periódica de la feria
"----- denominada "**Rodríguez Holístico**" en el Partido de General
"Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la cual tendrá como objeto principal ser un lugar
"de encuentro, comercialización de productos artesanales y promoción de actividades
"alternativas holísticas destinadas al bienestar físico, mental, emocional y espiritual de los
"concurrentes.-----

"ARTICULO 2°: Establézcase que la feria "Rodríguez Holístico" se llevará a cabo
"----- los **segundos sábados de cada mes**. El horario de inicio y
"finalización de cada jornada será determinado por la Autoridad de Aplicación en
"coordinación con los organizadores, contemplando las distintas estaciones del año.-----

"ARTICULO 3°: Fíjese como sede oficial para la realización del evento el predio y
"----- las instalaciones de la "**Casa de las Culturas**", sita en la intersección
"de la **Avenida 25 de Mayo y Leandro N. Alem** de la localidad y partido de General
"Rodríguez.-----

"ARTICULO 4°: La feria constará de las siguientes áreas de participación:
"-----

" **1.Comercialización:** Exposición y venta de productos artesanales, elementos
"terapéuticos, cosmética natural, alimentación saludable y afines.

" **2.Actividades Holísticas:** Realización de talleres, charlas informativas,
"meditaciones, prácticas corporales y terapias alternativas orientadas al bienestar integral.-



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

[Firma]
N° 1345

///...2.-

“ARTICULO 5°: Establézcase como requisito para participar en la feria "Rodríguez
“----- Holístico", tanto en carácter de feriante, artesano, tallerista o
“terapeuta, poseer **domicilio real y residencia efectiva en el Partido de General
“Rodríguez. Dicha condición deberá acreditarse mediante la presentación del Documento
“Nacional de Identidad (DNI) y/o servicio público a su nombre ante la Autoridad de
“Aplicación al momento de la inscripción.-----**

“ARTICULO 6°: Desígnese como Autoridad de Aplicación de la presente
“----- Ordenanza a la **Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y
“Juventudes** (o el área municipal correspondiente que designe el Departamento
“Ejecutivo), la cual tendrá a su cargo el registro de participantes, la fiscalización,
“organización logística, seguridad e higiene del predio durante el evento.-----

“ARTICULO 7°: El Departamento Ejecutivo, a través de sus áreas de prensa y
“-----comunicación, colaborará con la difusión y promoción de las fechas de
“realización de la feria "Rodríguez Holístico" para garantizar la máxima concurrencia de
“la comunidad.-----

“ARTICULO 8°: Comuníquese con su visto y sus considerandos al
“----- Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**“SANCIONADA EN LA SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECIOCHO
“DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----**

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez

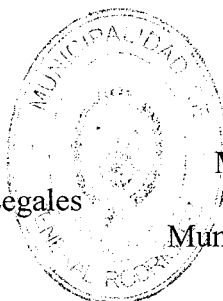
Fdo: SILVIA N. FIGUEIRAS
Presidenta
H.C.D. de General Rodríguez”

ARTICULO 2°: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2.026.-

[Firma]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.185 (MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1346

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-8795 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 03/04 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2.026;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.475/26, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 18 de Junio de 2.026, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 5.475

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: En dicha Feria se permitirá la comercialización de diversos
"----- artículos de producción artesanal y local.-----

"ARTICULO 2°: A efectos de su emplazamiento se utilizará la Plaza Central
"----- "Martín Rodríguez" sita entre calle 2 de Abril, Juan XXIII, Int.
"Garrahan y D. F. Sarmiento, Pte de nuestra Ciudad. De surgir necesaria su reinstalación,
"deberá efectuarse obligatoriamente en zonas que garanticen la visibilidad comercial y el
"acceso efectivo de potenciales consumidores sin comprometer el nivel de ventas
"preexistentes.-----

"ARTICULO 3°: Con idea de garantizar el funcionamiento y contralor de la Feria
"----- Somos Artesanos, el Ejecutivo designará un área que a dichos efectos
"propenda la promoción y visibilidad de ella.-----

"ARTICULO 4°: Los días y horarios de funcionamiento serán consensuados por
"----- el área designada en el Artículo 3° y los integrantes de la Feria Somos
"Artesanos.-----

"ARTICULO 5°: Los puestos se distribuirán sobre calle 2 de Abril (sobre la vereda
"----- de la plaza), siendo responsabilidad de los feriantes el mantenimiento,
"conservación y limpieza de la vía pública, durante y después de finalizada la jornada
"diaria de feria autorizada.-----

"ARTICULO 6°: La Feria Somos Artesanos deberá contar con estructuras que
"----- puedan ser fácilmente instalados y desinstalados en vía pública, sin
"ocasionar perjuicio a propios y a terceros.-----

Dec. N°: 1.186/26

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1347

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“**ARTICULO 7º:** Establézcase como requisito para ser titular de un puesto en la
“----- Feria poseer domicilio real y de residencia efectiva en el partido de
“General Rodríguez. El Poder Ejecutivo a través del área competente confeccionará el
“padrón y registro único de feriantes a fin de fiscalizar el cumplimiento de arraigo local.---
“**ARTICULO 8º:** Comuníquese con su Visto y sus Considerandos al Departamento
“----- Ejecutivo Municipal.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIECIOCHO
“DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Secretario H.C.D.

Fdo: SILVIA N. FIGUEIRAS
Presidenta H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.186 (MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1348

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-8796/26 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 04/06 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2.026;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.476/26, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 18 de Junio de 2.026, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.476**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
“USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
“LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTÍCULO 1°: La "Feria del Libro Usado" en el ámbito del partido de General Rodríguez, funcionará con carácter permanente bajo la modalidad de "eventos los segundos y terceros sábados de cada mes.-----

“ARTÍCULO 2°: La presente Ordenanza tiene por objeto regular el funcionamiento de la mencionada Feria, promover la circulación del patrimonio bibliográfico, facilitar el acceso democrático al libro y fomentar la puesta en valor y "concurcencia ciudadana al Museo Ferroviario Municipal.-----

“ARTÍCULO 3°: Declárese a la "Feria del Libro Usado" como actividad oficial de "----- extensión cultural e institucional del Museo Ferroviario de la "Municipalidad de General Rodríguez.-----

“ARTÍCULO 4°: Establézcase como sede fija e histórica para la realización de la Feria al "----- Museo Ferroviario Municipal (incluyendo sus salas de exposición, "andenes y/o predios verdes circundantes según lo determine la autoridad de aplicación).--

“ARTÍCULO 5°: Cada edición de la Feria del Libro Usado deberá ser acompañada "----- obligatoriamente por una agenda de actividades propias del Museo "Ferroviario, tales como visitas guiadas nocturnas, muestras temporales de patrimonio "ferroviario, charlas de historia local u otras expresiones artísticas que refuercen la "identidad del lugar.-----

“ARTÍCULO 6°: El diseño técnico y la disposición de los puestos dentro del predio "----- del Museo deberán contemplar de manera obligatoria áreas comunes "de lectura, zonas de descanso y espacios de recreación que estimulen la permanencia de "los asistentes, consolidando al Museo como un espacio de encuentro vecinal y social.-----

Dec. N°: 1.187/26

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1349

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“ARTÍCULO 7°: Autorízase en el marco de la Feria la exposición, venta, compra y canje de los siguientes elementos en categoría de usados, antiguos, descatalogados o de colección:

- “A) Libros de todo género y formato.
- “B) Revistas culturales, científicas, históricas y de interés general.
- “C) Historietas, cómics y novelas gráficas.
- “D) Grabados, mapas, postales y láminas históricas.
- “Queda estrictamente prohibida la venta de material fotocopiado que vulnere las leyes de propiedad intelectual vigentes (Ley N° 11.723), así como libros de texto escolares actuales cuya distribución sea de carácter público y gratuito.

“ARTÍCULO 8°: DE LOS EXPOSITORES. Podrán participar en carácter de expositores de la Feria: librerías de viejo, bibliotecas populares del partido, editoriales independientes locales, coleccionistas particulares y vecinos residentes en General Rodríguez que deseen ofrecer sus bibliotecas personales, previo registro ante la autoridad competente.

“ARTÍCULO 9°: El Poder Ejecutivo designará el área de competencia en coordinación directa con la Dirección/Coordinación del Museo Ferroviario Municipal, como la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.

“ARTÍCULO 10°: Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

- “1. Confeccionar el Registro Único de Expositores de la Feria del Libro Usado.
- “2. Coordinar el Calendario Anual de Ediciones de la Feria
- “3. Proveer la infraestructura básica disponible (tablones, iluminación, sonido) para asegurar el correcto desenvolvimiento de la actividad sin alterar la fisonomía histórica ni edilicia del Museo Ferroviario.
- “4. Diseñar e implementar campañas institucionales masivas de difusión en los canales oficiales del Municipio para promocionar la Feria y las actividades patrimoniales del Museo de forma conjunta.

“ARTÍCULO 11°: Comuníquese con su Visto y sus Considerandos al Departamento Ejecutivo Municipal.

“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

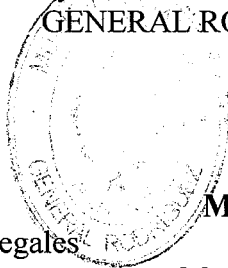
Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Secretario H.C.D.

Fdo: SILVIA N. FIGUEIRAS
Presidenta H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.187 (MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1350

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-8797/26 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 03/04 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2.026;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 5.477/26, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 18 de Junio de 2.026, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA Nº 5.477**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
“USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
“LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTÍCULO 1º: Reconózcase a la Feria “Somos Productoras” en el ámbito de la
“----- Municipalidad de General Rodríguez.-----

“ARTICULO 2º: Establézcase como requisito para ser titular de un puesto en la
“----- Feria poseer domicilio real y de residencia efectiva en el partido de
“General Rodríguez. El Poder Ejecutivo a través del área competente confeccionará el
“padrón y registro único de feriantes a fin de fiscalizar el cumplimiento de arraigo local.---

“ARTICULO 3º: En dicha feria se permitirá la comercialización de diversos
“----- artículos de producción artesanal, manufactura propia y escala local
“tales como marroquinería, artesanía, indumentaria, accesorios, etc -----

“ARTICULO 4º: Todo puesto o feriante que elabore, fraccione, transporte o
“----- comercialice productos alimenticios deberá dar estricto cumplimiento
“a lo normado por el Código Alimentario Argentino, Ley Nac. 18.284. Asimismo, será
“condición indispensable poseer y exhibir de forma visible carnet de manipulación de
“alimentos vigente emitido por autoridad competente provincial o nacional y libreta
“sanitaria municipal debidamente actualizada.-----

“ARTICULO 5º: La feria se dispone a desarrollarse en los puestos ubicados en Predio ----
“----- Estación Cultural de nuestra ciudad. De surgir necesaria su
“reinstalación, por razones urbanísticas o de fuerza mayor, deberá efectuarse
“obligatoriamente en zonas que garanticen la visibilidad comercial y el acceso efectivo de
“potenciales consumidores sin comprometer el nivel de ventas preexistentes.-----
Dec. Nº: 1.188/26

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1351

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“ARTICULO 6°: Con idea de garantizar el funcionamiento y contralor de la Feria
“----- Somos Productoras, el Ejecutivo designará un área que a dichos
“efectos propenda la promoción y visibilidad de ella.-----

“ARTICULO 7°: Los días y horarios de funcionamiento serán consensuados por el
“----- área designada en el Artículo 6° y los integrantes de la Feria Somos
“Productoras.-----

“ARTÍCULO 8°: Los puestos se distribuirán de manera ordenada en los espacios
“----- designados dentro de los límites del Predio Estación Cultural de
“nuestra ciudad y partido de General Rodríguez, siendo responsabilidad de los feriantes el
“mantenimiento, conservación y limpieza de la vía pública, durante y después de
“finalizada la jornada de feria autorizada.-----

“ARTICULO 9°: Comuníquese con su Visto y sus Considerandos al Departamento
“----- Ejecutivo Municipal.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL
“MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----**

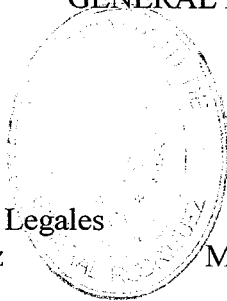
Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Secretario H.C.D.

Fdo: SILVIA N. FIGUEIRAS
Presidenta H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.188 (MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 1352

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-8798/26 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 03 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2.026;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.478/26, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 18 de Junio de 2.026, cuyo texto a continuación se transcribe:

" ORDENANZA N° 5.478

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
"USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
"LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

" O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Impóngase el nombre "Carlos Indio Solari" al escenario ubicado
"----- en el predio Estación Cultural de la ciudad de General Rodríguez.----

"ARTICULO 2°: Disponer la colocación de una placa recordatoria e invitar a
"----- vecinos/as al acto de descubrimiento con fecha a definir.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese con su Visto y sus Considerandos al Departamento
"----- Ejecutivo Municipal.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
"CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIECIOCHO
"DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----**

**Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Secretario H.C.D.**

**Fdo: SILVIA N. FIGUEIRAS
Presidenta H.C.D."**

ARTICULO 2°: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

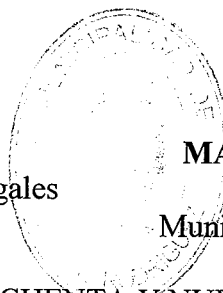
N° 1353

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.189 (MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 1354

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-263.891/26, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 13/26 para la realización de la Obra: "Bacheo de Hormigón en el Bº Bicentenario", que fuera convocada por el Decreto Nº 973/26 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 248 del Cuerpo II del Expediente Nº 4050-263.891/26, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada Nº 13/26, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas "LOGÍSTICA CONCRET S.R.L" y "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L"

Que, de fs. 249/250 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, a fs. 251 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera necesario la elaboración de un Informe Técnico por parte de la Comisión Evaluadora, aplicable al caso;

Que, a fs. 252 del precipitado Expediente, se adjunta el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora, donde se considera que la oferta más conveniente es la realizada por el proveedor municipal "LOGÍSTICA CONCRET S.R.L" por un valor total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIEN CON 00/100 (\$57.315.100,00.-);

Que, a fs. 254 toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA, a fs. 257 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1.151 obrante a fs. 59 del Cuerpo I, modificada por la Solicitud de Gastos Nº 1-1.401 obrante de fs. 256 del Cuerpo II del Expediente Nº 4050-263.891/26.-

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma "LOGÍSTICA CONCRET S.R.L" con domicilio ----- legal en la calle Allendee Nº 3.841 – Piso 2, Depto. 10 – de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Licitación Privada Nº 13/26 que fuera convocada mediante Decreto Nº 973/26 de éste Departamento Ejecutivo; por un valor de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIEN CON 00/100 (\$57.315.100,00.-); para la realización de la Obra: "Bacheo de Hormigón en el Bº Bicentenario".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1.151 obrante a fs. 59 del Cuerpo I, modificada por la Solicitud de Gastos Nº 1-1.401 obrante de fs. 256 del Cuerpo II del Expediente Nº 4.050-263.891/26.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2.026.-

LUCIANO W. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

[Firma]
N° 1355

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-264.394/26 iniciado por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de Doña Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente N° 4050-264.394/26, en atención al pedido formulado por la Señora Presidenta del Consejo Escolar de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Lic. M. Noelia BERNASCONI, la Dirección de Educación de esta Municipalidad, solicita evaluar la viabilidad de autorizar la obra: "Contrapiso patio y tanques de GLP, retiro de árboles y emprolijamiento mástil de izado de bandera en la E. P. Nro. 13";

Que, a fs. 18 del Expediente de mención, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, propone la contratación directa, en observancia al Art. 132 Inc. d) del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de la Firma: "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.", por un monto total de PESOS VEINTISEÍS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 08/100 (\$26.794.317,08.-), conforme presupuesto adjunto a fs. 17;

Que, a fs. 19 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago García, autoriza la continuidad de las presentes actuaciones para su debida efectivización;

Que, a fs. 22, obra glosada la Solicitud de Pedido N° 1.417 y a fs. 23, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, eleva las actuaciones a la Contaduría Municipal para que realice la imputación definitiva de la contratación en cuestión;

Que a fs. 25, interviene el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE e informa que la imputación definitiva se realizará sobre la Solicitud de Gastos N° 1-1405, inserta a fs. 24 de las presentes actuaciones;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

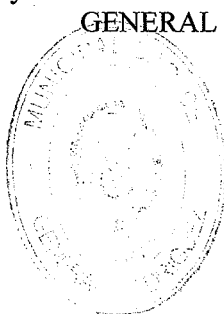
ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del Artículo 132° Inc. d) del ————— Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa a la Firma: "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.", con domicilio en la calle San Martín N° 907, de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, para la Obra: "Contrapiso patio y tanques de GLP, retiro de árboles y emprolijamiento mástil de izado de bandera en la E. P. N° 13", por el monto total de PESOS VEINTISEÍS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 08/100 (\$26.794.317,08.-). ————

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la contratación directa serán ————— imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1405, inserta a fs. 24 del Expediente N° 4050-264.394/26. ————

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. ————

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2.026.-

[Firma]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

[Firma manuscrita]
N° 1356

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-264.488/26, iniciado por la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, a cargo del Dr. Rodrigo Emanuel JUAREZ, que manifiesta la necesidad de la "Contratación del servicio de Grúa con plancha para movimiento de vehículos secuestrados en el Distrito por el termino de cuatro meses", de acuerdo al Concurso de Precios N° 86/26; y

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 05 del Expediente N° 4050-264.488/26, obra la solicitud de pedido N° 1.406 del ejercicio 2.026, correspondiente a la "Contratación del servicio de Grúa con plancha para movimiento de vehículos secuestrados en el Distrito por el término de cuatro meses";

Que, a Fs. 07 del Expediente de mención, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1377 por un valor de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.700.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que, a Fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "BAVA, RODRIGO NAHUEL" y "ACUÑA, MAGALÍ";

Que, a Fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 86/26, de fecha 22 de Junio de 2.026;

Que, a Fs. 18/19 del Expediente de mención obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, a Fs. 20, la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "BAVA, RODRIGO NAHUEL" por un valor de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.700.000,00.-);

Que, a Fs. 21, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, comparte el criterio esgrimido por la Oficina de Compras a Fs. 20, considerando propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se proceda a su adjudicación;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 86/2.026, para la "Contratación del ----- servicio de Grúa con plancha para movimiento de vehículos secuestrados en el Distrito por el término de cuatro meses", por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.700.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 86/2.026 al proveedor "BAVA, ----- RODRIGO NAHUEL", con domicilio en la calle Chimborazo N° 80, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la "Contratación del servicio de Grúa con plancha para movimiento de vehículos secuestrados en el Distrito por el término de cuatro meses", por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$21.700.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° ----- del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1377, obrante a fs. 07 del Expediente 4050-264.488/26.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- Artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo Adjudicado, será el indicado en la ----- Oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.--

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2.026.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.192 (MIL CIENTO NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 1357

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.954/26 que se inicia en virtud de la solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: XLIII, Parcela: 14, Partida Municipal N° 95.317, cuyo Contribuyente resulta la firma ROBRA CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71499866-4) –Luis BRAZZOLA (D.N.I. N° 25.422.808) Gerente-; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 del Expediente N° 4050-261.954/26 se presenta el Arquitecto Señor Rodrigo Esteban ROMAN (Matrícula 022245) solicitando la Aprobación del Plano de la Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección: U, Fracción: XLIII, Parcela: 14, Partida Municipal N° 95.317;

Que, a fs. 20 se encuentra adunado el Plano de Obra: Nueva, con destino Vivienda Unifamiliar y Pileta, Aprobado por la Jefa de División, Arquitecta María Fernanda GALETTO, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 18 de Junio de 2.026;

Que, a fs. 28 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los Pagos en concepto de Derecho de Construcción y Tasas de Servicios Generales, corresponde dictar el Acto Administrativo de rigor;

Que, a fs. 29 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 28 del Expediente de mención, requiere se proceda a la confección del Acto Administrativo correspondiente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra: Nueva, con destino Vivienda ----- Unifamiliar y Pileta, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: U, Fracción: XLIII, Parcela: 14, Partida Municipal N° 95.317, Contribuyente “ROBRA CONSTRUCCIONES S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-71499866-4) –Luis BRAZZOLA (D.N.I. N° 25.422.808) Gerente-, que obra glosado a fs. 20 del Expediente N° 4050-261.954/26, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se ----- alude en el Artículo 1° del presente Decreto, al interesado por parte del área pertinente, bajo Constancia de Recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY

Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1358

VISTO:

El Expediente N° 4050-264.234/26, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "Asociación Cooperadora ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 13", destinado a la compra de repuestos menores (Elementos de ferretería) para refacciones del edificio; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los Fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

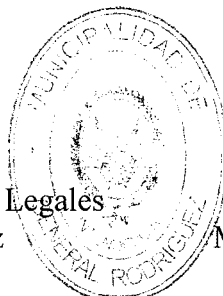
ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA E.E.S. N° 13", cuyos responsables son: Presidenta Sra. ADRIANA ALTAMIRANO (D.N.I N°: 27.966.453) y Tesorera: Sra. PAOLA GUTIERREZ (D.N.I N°: 31.801.088), destinado a la compra de repuestos menores (Elementos de ferretería) para refacciones del edificio; por la suma de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.364.240,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro"- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.194 (MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

Nº 1359

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Señor Juan Carlos AMAYA (D.N.I. Nº: 18.233.386 – CLASE 1.967), quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA XXI (VEINTIUNO); dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, ocurrido con fecha 19 de Junio de 2.026;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja por fallecimiento del Señor JUAN CARLOS -----
----- AMAYA (D.N.I. Nº: 18.233.386 – CLASE 1.967), Legajo Interno
Nº: 4.067, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA XXI
(VEINTIUNO) dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a
partir del día 19 de Junio de 2.026.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.195 (MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

[Firma]
Nº 1360

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Daniel Alejandro MASINI, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

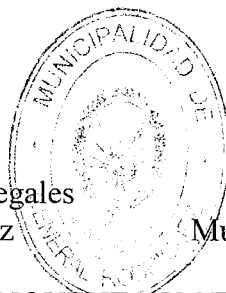
ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 30 de Junio de 2.026, al Agente -----
----- Municipal DANIEL ALEJANDRO MASINI (D.N.I. Nº: 30.541.963 -
CLASE 1.983), Legajo Interno Nº 3.573, quien se desempeña como Personal Obrero,
Categoría XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.---

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción
----- 1110106000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.026.-

[Firma]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.196 (MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

Nº 1361

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, una Compensación Mensual del 25% del Sueldo Básico, del Agente Daniel Alejandro MASINI, Personal Obrero, Categoría XVI (DIECISEIS) dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual, aplicándose el Artículo 28º Inciso 1B) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por la Ordenanza Nº 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el Agente DANIEL ALEJANDRO MASINI (D.N.I. ---
----- Nº: 30.541.963 - CLASE 1.983) revistando bajo Legajo Interno
Nº: 3.573, Personal Obrero, Categoría XVI (DIECISEIS) ; dependiente de la Secretaría
de Producción y Desarrollo; percibirá a partir del día 30 de Junio de 2.026, una
Compensación Mensual consistente en un 25% del Sueldo Básico, en concepto de
Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura
Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.197 (MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

Nº 1362

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

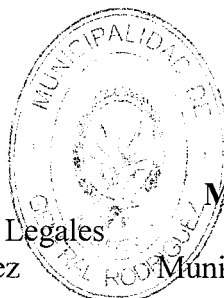
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 30 de Junio del 2.026 el cese del Señor
----- FABIAN ALBERTO OLIVA (D.N.I. Nº: 16.760.972 - CLASE
1.964), Legajo Interno Nº: 4.700, en el cargo de Coordinador de Seguridad y Política
Criminal, Clase III, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política
Criminal.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.198 (MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

[Firma]
Nº 1363

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo “Coordinación de Seguridad y Política Criminal, clase III”, por el de “Coordinación de Seguridad y Política Criminal, Clase V”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 30 de Junio de 2.026, la denominación de ----- la “Coordinación de Seguridad y Política Criminal, Clase III” por el de “Coordinación de Seguridad y Política Criminal, Clase V”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.026.-

[Firma]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.199 (MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

Nº 1364

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Fabián Alberto OLIVA, en el cargo de Coordinador de Seguridad y Política Criminal, clase V, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 30 de Junio de 2.026 en el cargo de -----
----- Coordinador de Seguridad y Política Criminal, Clase V, al Señor
FABIÁN ALBERTO OLIVA (D.N.I. Nº: 16.760.972 – CLASE 1.964), Legajo Interno
Nº: 4.700, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: -
----- 1110113000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.200 (MIL DOSCIENTOS)